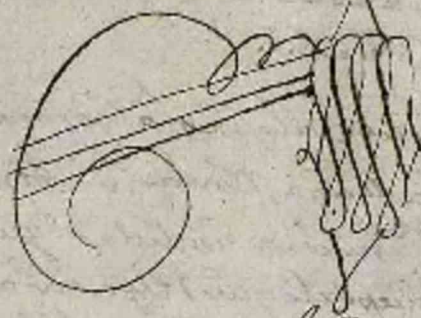


33  
pexa va bendicion Pastoral = D<sup>o</sup> Diego Melgarejo de Aguilar  
y remitiendome en lo necesario a dicha Carta que queda en mi poder  
para ponerla en el Consejo Ordinario, en fee de ello, y cumplimiento,  
lo mandado lo signo y firmo en esta Villa de Caravaca a nueve  
dias de el mes de Mayo de mil seiscientos ochenta y uno.



Juan Antonio Thomacilla  
de Robles

Doy fe: Haviendo puesto en el Consejo de este dia por mi mano la Carta  
que corre a antecionm<sup>te</sup> testimoniada, lo que por aque como antes  
y firmo en el explicado dia nueve.

Thomacilla

En la Villa de Caravaca en doce de Mayo de mil seiscientos ochenta  
y uno se puso el Consejo Justicia, y Placim<sup>to</sup>. Nella se avien los señores  
D<sup>o</sup> Joaquin de Almaraz y Poveda, Abogado de los señores Consejo, y  
perpetuo de la Ciudad de Torrel, Govern<sup>or</sup>, y Cap<sup>itan</sup> regim<sup>ento</sup> de esta  
ciudad de la Villa, D<sup>o</sup> Diego Melgarejo de Aguilar, D<sup>o</sup> Nicolao  
de Quencia Terry Pinero, D<sup>o</sup> Juan Thomacilla de Puerto, D<sup>o</sup> Joa-  
cino Lopez Munoz, D<sup>o</sup> Joaquin de Torres Navarro, y D<sup>o</sup> perpetuo, ha-  
viendo visto citados todos, y se<sup>ñor</sup> S<sup>u</sup>ndico por Papelata ante diems, ex-  
previba al fin aque eran convocados, y se acordo lo siguiente.

Informa  
D<sup>o</sup> Antonio  
Carrero }  
Se hizo presente por el señor Govern<sup>or</sup> una Carta de la Camara  
de su villa de Caravaca de diez y seis de Mayo de este año, dirigida por el señor D<sup>o</sup> Juan Fran-  
cisco de Carrero Secretario de Camara, en la que se expresa, y limita a este  
Ayuntamiento de Caravaca de este informe sobre la pretension que en dicha Camara  
tiene el Sr. D<sup>o</sup> Antonio Carrero Cobacho para servir en oficio de Regi-  
strador de la Villa por los dias de D<sup>o</sup> Juan Joseph Carrero Cobacho en el  
y en su vida se acordo: Que el Ayuntamiento de Caravaca debe informar a la N<sup>ra</sup> Camara  
de su villa de Caravaca que D<sup>o</sup> Antonio Joseph Carrero Cobacho es persona de  
buena vida, y costumbres, de honesta quietud, y pacifico, sin lamemora  
noticia en contrario, y en el concepto de los Individosos que lo componen  
de la suficiencia, y habilidad que se requiere para servir el  
oficio de Regi-<sup>strador</sup> de la Villa de Caravaca: que tampoco hay lamemora no